



# LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES AÑO 2019.



# ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN 2019

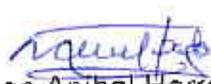
El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral cuarto del Código Municipal Reformado, **ACUERDA** Autorizar la apertura del presente **LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2019**, por medio de computadora e impreso en paginas de papel Bond compuesto de paginas enumeradas en orden correlativo y selladas con el sello de esta Municipalidad, para el ejercicio del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, en cual firmamos de conformidad.

  
Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz  
Alcalde Municipal

  
Jesus Morales  
Síndico Municipal

  
Segundo Cruz Guliérrez  
Primer Regidor Propietario

  
Lorenza Aguillón de Cruz  
Segunda Regidora Propietaria

  
Nelson Anibal Herrera Palacios  
Tercer Regidor Propietario

  
Ignacio Hernán Romero Pereira  
Cuarto Regidor Propietario

  
Félix Mendoza Aguillón  
Quinto Regidor Propietario

  
Argelia Natalia Cruz Hernández  
Sexta Regidora Propietaria

  
Br. Orville Lenin Sánchez Fernández  
Secretario Municipal



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



**ACTA NÚMERO UNO**

Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; a las ocho horas con treinta minutos del día ocho de Enero de dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario; Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario; Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden: Señor José Miguel Ángel Chávez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señora Felicita Beltrán de Palacios, Tercera Regidora Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes, el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos/as los/as miembros del Concejo Municipal. Y se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación. A continuación, se expusieron algunos puntos, para lo cual el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero, Art.30 numeral tercero del Código Municipal y en base al Art. 20 de la Ley de adquisiciones de la administración pública (LACAP). **ACUERDA:** Conformar la **COMISION EVALUADORA DE OFERTA (CEO)** para el proyecto "Mejoramiento de tramo de calle en cuesta en el limite entre cantón concepción y cantón san José, Municipio de Monte San Juan, Cuscatlán 2019", quedando nombrado los señores: 1- Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz; 2- Jefe de UACI, Lic. José Ricardo Hernández Saravia; 3- Representante de la Comunidad de Cantón San José, Señor Rogelio Walter Antonio Paredes García. Para que evalúen las ofertas en la modalidad de libre gestión de dicho proyecto. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO.** I- Que en el Presupuesto Municipal 2019 se priorizo la ejecución del Proyecto: **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EN TODO EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019** y que el Jefe de la UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia, ha presentado la carpeta técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto antes mencionado por un monto de



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



**(\$50,000.00) Cincuenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.**

II- Y que debido a la necesidad del mantenimiento y reparación de calles urbanas y caminos vecinales que se encuentran en mal estado en todo el Municipio de Monte San Juan y son muy difícil de transitar, el Concejo Municipal toma a bien la ejecución del proyecto antes mencionado, al cual se le asignara un monto de **(\$50,000.00) Cincuenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** provenientes de los fondos **FODES 75%** para la ejecución de dicho proyecto. III- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y numeral noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la carpeta Técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto: **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EN TODO EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, por un monto de **(\$50,000.00) Cincuenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** provenientes de los Fondos **FODES75%**. **CONSECUENTEMENTE** tomando de base el Art. 4 literal (I) y el Art. 40 literal (B) de la Ley LACAP se autoriza al jefe de UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia** realizar la ejecución de los rubros establecidos en el proyecto; **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EN TODO EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, bajo el sistema de Administración o hacer el proceso bajo el sistema de Libre Gestión si la adquisición o servicio sobre pasa los 160 salarios mínimos mensuales, establecidos en la Ley LACAP. **A la vez**, tomando de base el Art. 86; 91 y 94 del Código Municipal **Acuerda** autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, realizar las erogaciones correspondientes de cada rubro de la carpeta técnica del proyecto; **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EN TODO EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, y aplicar los gastos a los códigos **54399,54111, 54112, 54304, 54199, 55603, 51201, 51202, 54118**, del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal Reformado **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco American Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para el Proyecto: **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EN TODO EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, con un monto inicial de **(\$5,000.00) CINCO MIL 00/100 Dólares de los estados Unidos de América**, provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número **3400342937 FODES/75%**. **Consecuentemente** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Señor



**Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN**



Sindico Municipal, Jesús Morales. Para la emisión y cambio de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$50,000.00) CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para la ejecución total del proyecto; **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES EN TODO EL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, siendo la Tesorera la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto. **Certifíquese y Comuníquese.**

**ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO.** I- Que en el Presupuesto Municipal 2019 se priorizo la ejecución del Proyecto: **FORTALECIMIENTO A LA SALUD POR MEDIO DE LA ATENCION Y TRASLADO DE PACIENTES DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN A CENTROS DE ATENCION DE SALUD EN AMBULANCIA MUNICIPAL, MONTE SAN JUAN 2019** y que el Jefe de la UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia, ha presentado la carpeta técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto antes mencionado por un monto de **(\$12,000.00) Doce mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América.** II- Y que debido a la necesidad que afrontan las familias de escasos recursos económicos en el Municipio de Monte San Juan es necesario fortalecer el apoyo con el transporte a las familias de este Municipio con el traslado de pacientes a centros de atención de salud, por lo que el Concejo Municipal toma a bien la ejecución del proyecto antes mencionado, al cual se le asignara un monto de **(\$12,000.00) Doce mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América** provenientes de los fondos **FODES 75%** para la ejecución de dicho proyecto. III- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y numeral noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la carpeta Técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto: **FORTALECIMIENTO A LA SALUD POR MEDIO DE LA ATENCION Y TRASLADO DE PACIENTES DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN A CENTROS DE ATENCION DE SALUD EN AMBULANCIA MUNICIPAL, MONTE SAN JUAN 2019**, por un monto de **(\$12,000.00) Doce mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América** provenientes de los Fondos **FODES75%.** **CONSECUENTEMENTE** tomando de base el Art. 4 literal (í) de la Ley LACAP se autoriza al jefe de UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia realizar la ejecución de los rubros establecidos en el proyecto; **FORTALECIMIENTO A LA SALUD POR MEDIO DE LA ATENCION Y TRASLADO DE PACIENTES DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN A CENTROS DE ATENCION DE SALUD EN AMBULANCIA MUNICIPAL, MONTE SAN JUAN 2019**, bajo el sistema de Administración, establecidos en la Ley LACAP. **A la vez**, tomando de base el Art. 86; 91 y 94 del Código Municipal **Acuerda** autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Pérez de Pérez, realizar las erogaciones correspondientes de cada rubro de la carpeta técnica del proyecto; **FORTALECIMIENTO A LA SALUD POR MEDIO DE LA ATENCION Y TRASLADO DE PACIENTES DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN A CENTROS DE ATENCION DE SALUD EN AMBULANCIA MUNICIPAL, MONTE SAN JUAN 2019**, y aplicar los gastos a los códigos **51201, 54199, 54118, 54110, 54302, 54399, 55603** del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal Reformado **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco American Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para el Proyecto: **FORTALECIMIENTO A LA SALUD POR MEDIO DE LA ATENCION Y TRASLADO DE PACIENTES DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN A CENTROS DE ATENCION DE SALUD EN AMBULANCIA MUNICIPAL, MONTE SAN JUAN 2019**, con un monto inicial de **(\$5,000.00) CINCO MIL 00/100 Dólares de los estados Unidos de América**), provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número **3400342937 FODES/75%**. Consecuentemente se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Señor Síndico Municipal, Jesús Morales. Para la emisión y cambio de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$12,000.00) DOCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para la ejecución total del proyecto; **FORTALECIMIENTO A LA SALUD POR MEDIO DE LA ATENCION Y TRASLADO DE PACIENTES DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN A CENTROS DE ATENCION DE SALUD EN AMBULANCIA MUNICIPAL, MONTE SAN JUAN 2019**, siendo la Tesorera la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO.** I- Que en el Presupuesto Municipal 2019 se priorizo la ejecución del Proyecto: **FORTALECIMIENTO SOCIAL, APOYO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019** y que el Jefe de la UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia, ha presentado la carpeta técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto antes mencionado por un monto de **(\$25,000.00) Veinticinco mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América.** II- Y que debido a la necesidad de las familias de escasos recursos económicos en este Municipio es necesario el apoyo social en Monte San Juan, por lo que el Concejo Municipal toma a bien la ejecución del proyecto antes mencionado, al cual se le asignara un monto de **(\$25,000.00) Veinticinco mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América** provenientes



**Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN**



de los fondos FODES 75% para la ejecución de dicho proyecto. III- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y numeral noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la carpeta Técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto: **FORTALECIMIENTO SOCIAL, APOYO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, por un monto de **(\$25,000.00) Veinticinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** provenientes de los Fondos FODES75%. **CONSECUENTEMENTE** tomando de base el Art. 4 literal (I) de la Ley LACAP se autoriza al jefe de UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravía** realizar la ejecución de los rubros establecidos en el proyecto; **FORTALECIMIENTO SOCIAL, APOYO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, bajo el sistema de Administración, establecidos en la Ley LACAP. A la vez, tomando de base el Art. 86; 91 y 94 del Código Municipal **Acuerda** autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, realizar las erogaciones correspondientes de cada rubro de la carpeta técnica del proyecto; **FORTALECIMIENTO SOCIAL, APOYO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, y aplicar los gastos a los códigos 51201, 54201, 54111, 54112, 54202, 54119, 54199, 54118, 56304, 54108, 54399, 54107, 54304, 54101, 55603 del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales **Certifiquese y Comuniquese.** **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal Reformado **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco American Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para el Proyecto: **FORTALECIMIENTO SOCIAL, APOYO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, con un monto inicial de **(\$5,000.00) CINCO MIL 00/100 Dólares de los estados Unidos de América**), provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número **3400342937 FODES/75%**. **Consecuentemente** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Señor Síndico Municipal, Jesús Morales. Para la emisión y cambio de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$25,000.00) VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para la ejecución total del proyecto; **FORTALECIMIENTO SOCIAL, APOYO A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, siendo la Tesorera la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



fondos del proyecto. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO.** I- Que en el Presupuesto Municipal 2019 se priorizo la ejecución del Proyecto: **PROGRAMA Y APOYO A EMPRENDIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, y que el Jefe de la UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia**, ha presentado la carpeta técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto antes mencionado por un monto de **(\$5,000.00) Cinco mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América.** II- Y que es necesario apoyar a los emprendedores del Municipio de Monte San Juan, el Concejo Municipal toma a bien la ejecución del proyecto antes mencionado, al cual se le asignara un monto de **(\$5,000.00) Cinco mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América** provenientes de los fondos **FODES 75%** para la ejecución de dicho proyecto. III- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y numeral noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la carpeta Técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto: **PROGRAMA Y APOYO A EMPRENDIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, por un monto de **(\$5,000.00) Cinco mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América** provenientes de los Fondos **FODES75%**. **CONSECUENTEMENTE** tomando de base el Art. 4 literal (I) de la Ley LACAP se autoriza al jefe de UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia** realizar la ejecución de los rubros establecidos en el proyecto; **PROGRAMA Y APOYO A EMPRENDIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, bajo el sistema de Administración, establecidos en la Ley LACAP. **A la vez**, tomando de base el Art. 86; 91 y 94 del Código Municipal **Acuerda** autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, realizar las erogaciones correspondientes de cada rubro de la carpeta técnica del proyecto; **PROGRAMA Y APOYO A EMPRENDIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, y aplicar los gastos a los códigos **54111, 54199, 54106, 54107, 54103, 51201, 54101, 54304, 55603** del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal Reformado **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco American Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para el Proyecto: **PROGRAMA Y APOYO A EMPRENDIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, con un monto inicial de **(\$2,000.00) DOS MIL 00/100 Dólares de los estados Unidos de América)**, provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número **3400342937 FODES/75%**. **Consecuentemente** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Eduardo Abrego Cruz y Señor Síndico Municipal, Jesús Morales. Para la emisión y cambio de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$5,000.00) CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para la ejecución total del proyecto: **PROGRAMA Y APOYO A EMPRENDIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, siendo la Tesorera la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO.** I- Que en el Presupuesto Municipal 2019 se ha priorizo la ejecución del Proyecto: **MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, y que el Jefe de la UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia**, ha presentado la carpeta técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto antes mencionado por un monto de **(15,000.00) Quince mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América.** II- Y que es necesario dar el mantenimiento preventivo de los pozos y lanques que suministran el agua potable en los cantones del Municipio de Monte San Juan, el Concejo Municipal toma a bien la ejecución del proyecto antes mencionado, al cual se le asignara un monto de **(\$15,000.00) Quince mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América** provenientes de los fondos FODES 75% para la ejecución de dicho proyecto. III- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y numeral noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la carpeta Técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto: **MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, por un monto de **(\$15,000.00) Quince mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América** provenientes de los Fondos FODES75%. **CONSECUENTEMENTE** tomando de base el Art. 4 literal (I) y Art. 40 literal (B) de la Ley LACAP se autoriza al jefe de UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia** realizar la ejecución de los rubros establecidos en el proyecto: **MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, bajo el sistema de Administración o hacer el proceso bajo el sistema de Libre Gestión si la adquisición o servicio sobre pasa los 160 salarios mínimos mensuales, establecidos en la Ley LACAP. **A la vez**, tomando de base el Art. 86; 91 y 94 del Código Municipal **Acuerda** autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, realizar las erogaciones correspondientes de cada rubro de la carpeta técnica del proyecto: **MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019** y aplicar los gastos a los



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



códigos 51201, 54118, 54111, 54112, 54199, 61699, 54107, 54119, 54399, 55603 del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal Reformado **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco American Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para el Proyecto: **MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019,** con un monto inicial de **(\$5,000.00) CINCO MIL 00/100 Dólares de los estados Unidos de América),** provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número 3400342937 FODES/75%. **Consecuentemente** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Señor Síndico Municipal, Jesús Morales. Para la emisión y cambio de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$15,000.00) QUINCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para la ejecución total del proyecto; **MANTENIMIENTO DE RED DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019,** siendo la Tesorera la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO:** I- Que en el Presupuesto Municipal 2019 se priorizo la ejecución del Proyecto: **RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019,** y que el Jefe de la UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia,** ha presentado la carpeta técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto antes mencionado por un monto de **(\$18,000.00) Dieciocho mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América.** II- Y que es necesario dar el servicio a los diferentes centros escolares del Municipio de Monte San Juan con el vehículo relector de desechos sólidos, así mismo la recolección de desechos sólidos en las diferentes comunidades con apoyo de la ADESCO de los diferentes cantones, logrando así mantener un Municipio limpio, y trasladar los desechos sólidos al lugar de disposición final, por lo que el Concejo Municipal toma a bien la ejecución del proyecto antes mencionado, al cual se le asignara un monto de **(\$18,000.00) Dieciocho mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América** provenientes de los fondos **FODES 75%** para la ejecución de dicho proyecto. III- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y numeral noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la carpeta Técnica y Especificaciones



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Técnicas del proyecto: **RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, por un monto de **(\$18,000.00) Dieciocho mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América** provenientes de los Fondos **FODES75%**. **CONSECUENTEMENTE** tomando de base el Art. 4 literal (i) de la Ley LACAP se autoriza al jefe de UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia** realizar la ejecución de los rubros establecidos en el proyecto; **RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, bajo el sistema de Administración según lo establecido en la Ley LACAP. **A la vez**, tomando de base el Art. 86; 91 y 94 del Código Municipal **Acuerda** autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, realizar las erogaciones correspondientes de cada rubro de la carpeta técnica del proyecto; **RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019** y aplicar los gastos a los códigos **54602, 54302, 54118, 54110, 54199, 54111, 54112, 54304, 51201, 54109, 54399 55603** del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales **Certifiquese y Comuniquese**. **ACUERDO NUMERO TRECE**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal Reformado **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco American Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para el Proyecto: **RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, con un monto inicial de **(\$5,000.00) CINCO MIL 00/100 Dólares de los estados Unidos de América**, provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número **3400342937 FODES/75%**. **Consecuentemente** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Señor Síndico Municipal, Jesús Morales. Para la emisión y cambio de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$18,000.00) DIECIOCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para la ejecución total del proyecto; **RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, siendo la Tesorera la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto. **Certifiquese y Comuniquese**. **ACUERDO NUMERO CATORCE**. El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO**, I- Que en el Presupuesto Municipal 2019 se priorizo la ejecución del Proyecto: **MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, y que el Jefe de la UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia, ha presentado la carpeta técnica y Especificaciones



## Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019 CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Técnicas del proyecto antes mencionado por un monto de **(\$10,000.00) Diez mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.** II- Y que es necesario dar el mantenimiento y reparación del palacio municipal, incluyendo las diferentes oficinas, el entorno del palacio, el sistema de aguas negras etc. el Concejo Municipal toma a bien la ejecución del proyecto antes mencionado, al cual se le asignara un monto de **(\$10,000.00) Diez mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** provenientes de los fondos FODES 75% para la ejecución de dicho proyecto. III- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y numeral noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la carpeta Técnica y Especificaciones Técnicas del proyecto: **MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, por un monto de **(\$10,000.00) Diez mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América** provenientes de los Fondos FODES75%. **CONSECUENTEMENTE** tomando de base el Art. 4 literal (í) de la Ley LACAP, se autoriza al jefe de UACI Lic. **José Ricardo Hernández Saravia** realizar la ejecución de los rubros establecidos en el proyecto: **MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, bajo el sistema de Administración según lo establecido en la Ley LACAP. A la vez, tomando de base el Art. 86; 91 y 94 del Código Municipal **Acuerda** autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, realizar las erogaciones correspondientes de cada rubro de la carpeta técnica del proyecto: **MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019** y aplicar los gastos a los códigos 54119, 54112, 54111, 54199, 54107, 55603, 54118, 61199, 51201, 61101, 54110, 54399, del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal Reformado **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco American Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para el Proyecto: **MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, con un monto inicial de **(\$7,000.00) SIETE MIL 00/100 Dólares de los estados Unidos de América)**, provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número 3400342937 FODES/75%. **Consecuentemente** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Señor Síndico Municipal, Jesús Morales. Para la emisión y cambio de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$10,000.00) DIEZ MIL 00/100**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para la ejecución total del proyecto: **MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTE SAN JUAN 2019**, siendo la Tesorera la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto. **Certifíquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO.** I- Que en el Presupuesto Municipal 2019 se priorizo la ejecución del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DEL ECO FAMILIAR DE SALUD, SECTOR LA ERMITA DE CANTÓN SAN NICOLAS, MONTE SAN JUAN 2019**, de los Fondos FODES75% II- Que el Jefe de la UACI ha presentado al Concejo Municipal las cotizaciones de las diferentes empresas para la formulación de la Carpeta Técnica o perfil técnico del proyecto antes citado, según detalle:

| No. | Nombre   | Monto Ofertado |
|-----|--|----------------|
| 1   | GC INVERSIONES Y PROYECTOS S.A DE C. V           | \$1,150.00     |
| 2   | INVERSIONES Y DESARROLLADORA PROYECT S.A DE C. V | \$1,450.00     |
| 3   | PERLA C & S CONSTRUCCION Y SERVICIOS             | \$1,520.00     |

III- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** La contratación de la Empresa **GC INVERSIONES Y PROYECTOS S.A DE C.V.** para que formule la Carpeta Técnica o perfil técnico del Proyecto; **"CONSTRUCCIÓN DEL ECO FAMILIAR DE SALUD, SECTOR LA ERMITA DE CANTÓN SAN NICOLAS, MONTE SAN JUAN 2019"**, por un monto de **(\$1,150.00) (Mil ciento cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, por ser la oferta más conveniente en términos económicos para la Municipalidad. **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza al Jefe de la UACI realice los trámites correspondientes de acuerdo a la Ley LACAP. A sí mismo Acuerda autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan 5% Pre Inversión el valor de **(\$1,150.00) (Un Mil ciento cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** a favor de la Empresa **GC INVERSIONES Y PROYECTOS S.A DE C.V.** mediante el representante legal **Erick Noe González Cornejo** previa entrega de la Carpeta Técnica o Perfil Técnico del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL ECO FAMILIAR DE SALUD, SECTOR LA ERMITA DE CANTÓN SAN NICOLAS, MONTE SAN JUAN 2019"**, y el visto bueno el Síndico Municipal. El gasto se aplicará al código **61599** del presupuesto vigente. **Certifíquese y comuníquese.** **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan. **CONSIDERANDO.** a)- Que



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



en el Presupuesto Municipal 2019, se priorizo la ejecución del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN BARRIO EL CENTRO, CALLE LA CAMPANA QUE CONECTA A CANTON CANDELARIA, MONTE SAN JUAN, 2019**, de los Fondos FODES75% b) Que el Jefe de la UACI ha presentado al Concejo Municipal las cotizaciones de las diferentes empresas para la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto antes citado, según detalle:

| No. | Nombre                                    | Monto Ofertado |
|-----|---|----------------|
| 1   | INCODIR S.A DE C. V                       | \$1,650.00     |
| 2   | AGUIRO S.A DE C. V                        | \$1,800.00     |
| 3   | ARQUITECTO. BENJAMIN ASael MORALES ROMERO | \$1,750.00     |

c) Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** La contratación de la Empresa **INCODIR S.A DE C. V**, para que formule la Carpeta Técnica del Proyecto, **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN BARRIO EL CENTRO, CALLE LA CAMPANA QUE CONECTA A CANTON CANDELARIA, MONTE SAN JUAN, 2019**, por un monto de **(\$1,650.00) (Mil Seiscientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, por ser la oferta más conveniente en términos económicos para la Municipalidad. **CONSECUENTEMENTE** Se autoriza al Jefe de la UACI realice los trámites correspondientes de acuerdo a la Ley LACAP. A si mismo Acuerda autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan **5% Pre Inversión** el valor de **(\$1,650.00) (Mil Seiscientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)** a favor de la Empresa **INCODIR S.A DE C.V**, mediante el representante legal **Sadrac Elenilson Diaz**, previa entrega de la Carpeta Técnica del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN BARRIO EL CENTRO, CALLE LA CAMPANA QUE CONECTA A CANTON CANDELARIA, MONTE SAN JUAN, 2019**, y el visto bueno el Síndico Municipal. El gasto se aplicará al código **61599** del presupuesto vigente. **Certifiquese y comuniquese.** **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto, 86 Y 91 del Código Municipal Reformado **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco American Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, para la ejecución de: **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, MONTE SAN JUAN 2019**, con un monto inicial de **(\$5,000.00) CINCO MIL 00/100 Dólares de los estados Unidos de América)**, provenientes de la cuenta de ahorro del Banco Agrícola, número **3400342937**



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



**FODES/75%. Consecuentemente** se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Señor Síndico Municipal, Jesús Morales. Para la emisión y cambio de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. En dicha cuenta corriente se depositará hasta un monto de **(\$50,400.00) CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** para la ejecución total del proyecto; **PAGO DE DEUDA A CAESS POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, MONTE SAN JUAN 2019**, siendo la Tesorera la responsable de realizar las transferencias correspondientes de acuerdo a las necesidades de fondos del proyecto. **Certifíquese y Comuníquese.**

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley, y **CONSIDERANDO:** a) Que por finalizar el año fiscal 2018 es necesario realizar el cierre de las cuentas corrientes ante el Banco Agrícola, b) Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero y 30 numeral cuarto y 86 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal y Alcalde Municipal realizar los trámites correspondientes ante el Banco Agrícola, Agencia Cojulepeque para cerrar las cuentas corrientes que tiene la Municipalidad actualmente, según detalle:

| No. | CUENTA No.   | NOMBRE DE LA CUENTA   |
|-----|--------------|---|
| 1   | 540-009560-8 | Concreto Hidráulico en calle Cantón Rosario Caserío El Amate que conduce al Matazano 2018 |
| 2   | 540-009566-3 | Programa de Becas para estudiantes de educación media y superior 2018                     |
| 3   | 540-009588-9 | Mantenimiento y Distribución de la Red de Agua potable                                    |
| 4   | 540-009579-8 | Recolección, traslado y disposición final de desechos solidos                             |
| 5   | 540-009582-3 | Apoyo a la Equidad de Género 2018   |
| 6   | 540-009578-7 | Apoyo a la Juventud por medio de Actividades Deportivas 2018                              |
| 7   | 540-009575-4 | Pago por el suministro de energía eléctrica 2018  |
| 8   | 540-009577-6 | Mantenimiento y Reparación de Calles Urbanas y Caminos Vecinales 2018                     |
| 9   | 540-009590-3 | Introducción de energía eléctrica cantón san Andrés sector monte las pilas 2018           |

Dichas cuentas se encuentran sin fondos financieros, y para efectos legales **Certifíquese y comuníquese.** **ACUERDO NUMERO VEINTE.** El Concejo



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley, y **CONSIDERANDO:** a) Que por finalizar el año fiscal 2018 es necesario realizar el cierre de las cuentas corrientes ante el Banco American Central (BAC). b) Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero y 30 numeral cuarto y 86 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal y Alcalde Municipal realizar los trámites correspondientes ante el Banco de American central (BAC), Agencia Cojutepeque para cerrar las cuentas corrientes que tiene la Municipalidad actualmente, según detalle:

| No. | CUENTA No. | NOMBRE DE LA CUENTA  |
|-----|------------|--|
| 1   | 201025616  | Mantenimiento y Reparación de Calles Urbanas y Caminos Vecinales 2018  |
| 2   | 201024031  | Apoyo al Desarrollo productivo por medio de aporte e insumos a los agricultores 2018   |
| 3   | 201024080  | Mejoramiento de la atención y traslado de enfermos del Municipio a Centro de Atención de Salud por medio de la Adquisición y Equipamiento de un vehículo Municipal que se utilizara como Ambulancia Municipal 2018 |
| 4   | 201025624  | Fomento de Espacios Socios culturales para la dignificación humana de Monte San Juan 2018 (fiestas cívicas y navidad)  |
| 5   | 201025533  | Mantenimiento y Reparación de Lámparas espacios públicos prevención del crimen/ayuda mutua Municipio de Monte San Juan   |
| 6   | 201025657  | Mejoramiento de Tramo de Calle en cuesta Cantón Candelaria, Municipio de Monte San Juan, Cuscatlán 2018  |
| 7   | 201025699  | Construcción de muro y Reparación de losas en calle El pasito Caserío el Aceituno Cantón San Antonio 2018  |

Dichas cuentas ya se encuentran sin fondos financieros y para efectos legales **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley, y **CONSIDERANDO:** a) Que por finalizar el año fiscal 2018 es necesario realizar el cierre de las cuentas corrientes



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN

ante el Banco Scoliabank El Salvador. b) Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero y 30 numeral cuarto y 86 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal y Alcalde Municipal realizar los trámites correspondientes ante el Banco Scoliabank El Salvador, Agencia Cojutepeque para cerrar las cuentas corrientes que tiene la Municipalidad actualmente, según detalle:

| No. | CUENTA No. | NOMBRE DE LA CUENTA   |
|-----|------------|---|
| 1   | 2240018554 | Fomento a la cultura a través de las fiestas patronales 2018                              |
| 2   | 5040012054 | Mantenimiento y Reparación del Palacio Municipal 2018                                     |
| 3   | 5040012046 | Gestión de riesgos 2018   |
| 4   | 5040012011 | Fortalecimiento Social, apoyo a las familias de escasos recursos económicos del Municipio |

Dichas cuentas ya se encuentran sin fondos financieros, y para efectos legales **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la República, Arts. 3, numeral tercero; Art. 30, numeral cuarto, y 93 del Código Municipal **ACUERDA:** Ratificar el Nombramiento del Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández, quien se desempeña como Secretario Municipal y será el Encargado del Fondo Circulante, a partir del ocho de enero hasta el treinta y uno de diciembre de 2019. **CONSECUENTEMENTE** se autoriza a la tesorera municipal realice la erogación de la cuenta Municipalidad de Monte San Juan **25%Funcionamiento**, la cantidad de **(\$800.00) OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, a favor del Encargado del Fondo Circulante Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández. Quien será el responsable del manejo y liquidación del Fondo Circulante según lo establecido en el **REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN, MANEJO Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE Y MONTO FIJO**, el cual se utilizará para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgentes. A si mismo se autoriza al Señor Alcalde Municipal que **AUTORICE Y FIRME** los documentos que genere el Fondo Circulante durante el año 2019, y para efectos legales. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTITRES.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I- Que es necesario la contratación de una empresa de suministro de combustible y lubricantes para el presente año ya que la municipalidad cuenta con: 1- Camión Recolector de Basura, Ambulancia Municipal, maquina agrícola; 3, bombas de fumigación, para la prevención de enfermedades, para cubrir y atender los servicios de recolección de basura, mantenimiento de caminos vecinales, para comisiones oficiales y traslado de personal en actividades que demanda la comunidad, entre otras actividades a realizar en el suministro de combustible y lubricantes; II- Que es necesario y urgente contratar una estación de



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



servicio para el suministro de combustible y lubricantes a través de vales o quedan;

III- Que en el municipio de Monte San Juan, no cuenta con Estación de Servicio para el suministro de combustible y lubricantes durante el año 2019 y es de gran necesidad un convenio de servicio por un periodo de TRES meses; por lo que en base al Art. 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y de conformidad al Art. 18 Inciso 2 de la Ley LACAP, y Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veintiocho; 30 numeral nueve y dieciséis; 47; 86 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar a la Estación de **INVERSIONES RIVERA S.A DE C.V,** para el suministro de Combustible y lubricantes a esta Alcaldía, durante el periodo del 08 de enero hasta el 31 de Marzo de 2019; **CONSECUENTEMENTE,** se faculta al Señor Alcalde Municipal Licenciado Mario Eduardo Abrego Cruz, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato para el suministro de Combustible y lubricantes a esta Alcaldía, durante el periodo del 08 de enero hasta el 31 de Marzo de 2019, con la Empresa **INVERSIONES RIVERA S.A DE C.V,** mediante el representante legal **José Luis Orlando Rivera Mejía;** A si mismo se Autoriza a la Tesorera Municipal Erogar de los fondos de los proyectos o programas en ejecución, Fondo Municipal, Servicio de agua o los fondos según autorización del señor Alcalde Municipal, hasta un monto de **(\$3,000.00) Tres mil 00/100 Dólares de los Estados de unidos de América,** por el suministro de combustible y lubricantes, durante el periodo del 08 de enero hasta el 31 de Marzo de 2019, el pago se realizara por medio de cheques de las diferentes cuentas bancarias de la Municipalidad al finalizar cada mes, hasta con quince días después de su vencimiento. **A la vez se delega al señor José Ángel Beltrán Cruz** como responsable del control de vales de combustible y lubricantes adquiridos por cada mes, este gasto se aplicará al código **54110, 54118, 54302** del presupuesto municipal vigente, **Comuníquese y Certifíquese. ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO a)** Que se ha vencido el contrato del Lic. **José Roberto Carlos Mejía,** Licenciado En Administración de Empresas, quien se desempeña como auditor interno de esta Municipalidad **b)** Que el trabajo desempeñado ha sido satisfactorio, razón por la cual es conveniente para la Municipalidad renovar el contrato laboral por un periodo de **UN** años a partir del ocho de enero hasta el treinta y uno de diciembre del 2019 **c)** Quien desempeñara el cargo como Auditor Interno de la Municipalidad de Monte San Juan, por lo que es obligación del Concejo Municipal tener Auditoría Interna con autoridad y funcionalidad para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, egresos, gastos y bienes Municipales. **d)** La Unidad de Auditoría Interna debe estar bajo la dirección de un profesional con un nivel de experiencia, conocimiento, independencia, objetividad, que permita el desarrollo de sus funciones con eficiencia y efectividad, a la vez que contribuya a la administración municipal a



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



mejorar y fortalecer los controles internos, mejorar los procesos de erogaciones y el cumplimiento de la normativa legal correspondiente; e) Tomando de base lo establecido en los Arts. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto y 106 del Código Municipal **ACUERDA:** Renovar la Contratación del **Lic. José Roberto Carlos Mejía** por un periodo de UN año desde el ocho de Enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, quien devengará el salario mensual de **(\$500.00) (Quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)**, laborando un día por semana, y se le cancelara con la entrega de factura de consumidor final y desarrollará las funciones establecidas en el Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Auditoría Interna de la Municipalidad, Normas Técnicas de Control Interno Específicas **(NTCIE)** Manual de Organización y Funciones y Descriptor de Cargos y demás normativa aplicables. **Consecuentemente** Tomando de base los Arts. 86 y 91 del código municipal, se autoriza a la Tesorera Municipal realizar la erogación de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal, a favor del **Lic. José Roberto Carlos Mejía**, por cada mes, de conformidad a la ley. Y para efectos legales **certifiquese y comuníquese.** **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, **CONSIDERANDO I-** Que se recibió la solicitud con fecha 07 de enero del presente año de los señores; Mariano Gutiérrez, Coordinador General; José Gabino Gutiérrez, Coordinador de la Comunidad el Calvario; Reyes Cruz, Coordinador; Lorenzo Gutiérrez, Colaborador; quienes solicitan un aporte económico para sufragar gastos en la fiesta patronal de la comunidad llamada "El Calvario" de cantón Soledad, de esta jurisdicción, con el propósito de realizar la celebración en honor al "Cristo Negro" el día 14 de enero del presente año. **II-** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del código municipal **ACUERDA.** Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente **Municipalidad de Monte San Juan 5% Fiestas Patronales**, la cantidad de **(\$100.00) Cien 00/100 dólares de los estados unidos de América** a favor del señor **José Gabino Gutiérrez López**, Coordinador de la Comunidad el Calvario, de cantón soledad, de este municipio, en concepto de apoyo económico para sufragar gastos en la celebración de las fiestas patronales en honor al Cristo Negro, que se llevara a cabo el día 14 de enero del presente año, con el fin de apoyar a la comunidad de cantón soledad y habitantes del Municipio de Monte San Juan en sus celebraciones dando así un momento alegre a todos los asistentes, el gasto se aplicara al código 56304 del presupuesto vigente. **Certifiquese y Comuníquese.** **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.** El Concejo Municipal de Monte San Juan **CONSIDERANDO I-** Que, en la presente sesión, debido a la agenda a desarrollar y por ser la primera sesión del año dos mil diecinueve se tiende a demorar, pasando de las doce del mediodía, por lo que el concejo toma a bien realizar la compra de almuerzos. **II-** Que tomando de base a lo establecido en el Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



Municipal **ACUERDA**. Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de **(\$176.95) ciento setenta y seis 95/100 dólares de los estados unidos de América**, a favor de la señora **VIRGILIA HERNANDEZ**, propietaria del restaurante **Mariscos Doña Virginia**, en concepto de compra de almuerzos para ser entregados al Concejo Municipal. El gasto se aplicará al código **54101** del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confieren los Art 3 numeral tercero; 30 numeral Cuarto; 86 y 91 del Código Municipal, y el Art 5 de la Ley FODES, **ACUERDA**. Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), que a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre de dos mil diecinueve, descuento del fondo FODES **25% Funcionamiento**, que el Estado otorga a este Municipio, la cantidad de **CIENTO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$100.00)** mensuales, en concepto de **pago de cuota Asociativa**, para la Asociación de Municipios del Departamento de Cuscatlán, (**ASOMUC**), según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES, y sean depositadas en la cuenta corriente del Banco de Fomento Agropecuario **BFA**, a nombre de **ASOMUC**, al número cuenta **100-170-700675-7** y para efectos legales. **Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.** EL Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y **CONSIDERANDO I)** Que la municipalidad esta agremiada a la Asociación, **Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador COMURES**, cuyos fines están la defensa y fortalecimiento de la Autonomía Municipal, promover y consolidar el proceso de descentralización financiera, Económica, Política, Funcional y Administrativa del Estado y propiciar a la Municipalidad un marco jurídico actualizado, **II)** Que tomando de base los Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador; Art 46 inciso final de los Estatutos de **COMURES**; Art 5 inciso seis de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero; treinta numeral cuarto y 91 del código Municipal **ACUERDA**. El pago mensualmente a favor de la asociación, **Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador COMURES**, la cantidad de **(\$500.00) Quinientos 00/100 dólares de los Estados unidos de América**, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley FODES en concepto de pago de cuota de sostenibilidad gremial, para tener el derecho a estar agremiado a dicha asociación y contribuir con ello al cumplimiento de los fines de la misma, en beneficio a esta municipalidad, a partir del mes de Enero hasta el mes de diciembre de dos mil diecinueve. **CONSECUENTEMENTE**, acuerda autorizar al Instituto de Desarrollo Municipal (**ISDEM**), que del **25% Funcionamiento**, del aporte asignado para gasto de Funcionamiento, que establece el Art. 8 de la Ley FODES, descuento y aplique a favor de **Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador**,



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



**COMURES**, la cantidad antes mencionada, y para efectos legales **Certifíquese y Comuníquese**. **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de sus facultades legales que le confiere los Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDA**, Autorizar a la Tesorera Municipal erogare de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de **(\$255.63) Doscientos cincuenta y cinco 63/100 dólares de los estados unidos de América** a favor de **MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS, S.E.M DE C.V**, por el pago de servicio de tratamiento y manejo de disposición final de desechos sólidos del Municipio de Monte San Juan correspondientes al mes de diciembre de 2018, el gasto se aplicara al código **54602**, del presupuesto municipal vigente. **Certifíquese y Comuníquese**. **ACUERDO NUMERO TREINTA** El Concejo Municipal de Monte San Juan en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** I- Que es necesario contratar a una empresa suministradora de agua purificada a fin de atender a los contribuyentes que nos visitan y a los empleados de esta municipalidad. II- Que el jefe de la UACI ha presentado la oferta económica de la empresa la empresa **INVERSIONES VIDA S.A DE C.V**, por el suministro de agua purificada a razón de **(\$2.00)** cada garrafón de 5 galones; agua en botella de 600 ML de 12 unidades a un precio de **(\$3.60)** y agua en bolsa a razón de **(\$1.75)** la bolsa de 25 unidades. III- Que tomando de base los Art. 203 de la constitución de la república; Art. 18 inciso dos de la Ley LACAP; Art. 3 numeral tercero, 30 numeral cuarto del Código Municipal **ACUERDA**. Contratar a la empresa **INVERSIONES VIDA S.A DE C.V** por el suministro de agua purificada durante el periodo del ocho de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, hasta por un monto de **(\$2,000.00) Dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, por el suministros de agua purificada según detalle; garrafón de 5 galones a razón de **(\$2.00)**; agua en botella de 600 ML de 12 unidades a un precio de **(\$3.60)** y agua en bolsa a razón de **(\$1.75)** la bolsa de 25 unidades. **CONSECUENTEMENTE**. Tomando de base el Art. 47 del Código Municipal, Acuerdo delegar al Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, para que, en nombre y representación de la Municipalidad, firme los documento requeridos ante la empresa **INVERSIONES VIDA S.A DE C.V**, el suministro de agua purificada para el año 2019. Así mismo tomando de base los Art. 86 y 91 del Código Municipal. **ACUERDA** autorizar a la tesorera municipal erogar de la cuenta Municipalidad de Monte San Juan servicio de agua, hasta un monto de **(\$2,000.00) Dos mil 00/100 dólares de los estados unidos de América**, a favor de la empresa **INVERSIONES VIDA S.A DE C.V**, a la cual se le cancelara mediante factura emitida de consumidor final cada fin de mes, hasta con quince días después de la finalización de cada mes, durante los doce meses de 2019, este gasto se aplicara al código **54314** del presupuesto vigente, y para efectos legales. **Certifíquese y Comuníquese**. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.** El Concejo Municipal de Monte San Juan



Libro de Actas y Acuerdos Municipales AÑO 2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTE SAN JUAN, CUSCATLÁN



tomando de base a lo establecido en el Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto; 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA**. Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal, la cantidad **(\$502.00) Quinientos Dos 00/100 Dólares de los estados unidos de América** a favor del Ing. **Benjamín Leonardo Morales Carrillo**, propietario de la empresa **ITEC-ING**, por la compra de 2 Toner para impresora, 5 Cartuchos para impresora Multifuncional y 1 batería para UPS, para ser utilizadas en las unidades de Proyección Social, Registro Familiar, UACI y la unidad de medio ambiente, con el fin de ser eficiente en el desempeño laboral. El gasto se aplicará al código presupuestario vigente. **Certifíquese y Comuníquese**. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta la cual firmamos de conformidad.

Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz  
Alcalde Municipal

Jesús Morales  
Síndico Municipal

Segundo Cruz Gutiérrez  
Primer Regidor Propietario

Lorenza Aguillón de Cruz  
Segunda Regidora Propietaria

Nelson Anibal Herrera Palacios  
Tercer Regidor Propietario

Ignacio Hernán Romero Pereira  
Cuarto Regidor Propietario

Félix Mendoza Aguillón  
Quinto Regidor Propietario

Argelia Nalalia Cruz Hernández  
Sexta Regidora Propietaria

Br. Orwill Lenin Sánchez Fernández  
Secretario Municipal.